Naciones Unidas S/2019/757



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

China y Federación de Rusia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa relativos a la situación en la República Árabe Siria,

Reafirmando el pleno respeto de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Reiterando su profunda aflicción por la continua gravedad de la situación humanitaria en el noroeste de Siria, que se ve agravada por los ataques indiscriminados cometidos en zonas pobladas, el uso de artefactos explosivos improvisados, los secuestros, las ejecuciones extrajudiciales, las ejecuciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y los actos de violencia contra la población civil, incluidos actos de violencia sexual y de género, el uso de los civiles como escudos humanos, las restricciones a la libertad de circulación y el reclutamiento forzado,

Expresando su seria preocupación por el dominio de los terroristas en la zona de distensión de Idlib, en la que controlan más del 90 % del territorio, lo que ocasiona sufrimiento a la población civil y dificulta las actividades humanitarias en el noroeste de Siria,

Renovando su compromiso inquebrantable de intensificar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y reafirmando que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera que sean cometidos,

Reafirmando que los Estados Miembros deben velar por que todas las medidas adoptadas para combatir el terrorismo se ajusten a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario, reafirmando al mismo tiempo su determinación de hacer frente a todos los aspectos de la amenaza que representan el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh), Al-Qaida y el Frente Al-Nusra (FAN) y demás personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaida o el EIIL, y otros grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad,

Instando además a todos los Estados a que velen por que no se tolere el terrorismo, cualesquiera que sean los blancos y motivos, y *exhortando* a todos los Estados a que se abstengan de organizar, instigar, facilitar, financiar, alentar o tolerar

19-16168 (S) 200919 200919





actividades terroristas y de participar en ellas, y a que adopten las medidas prácticas adecuadas para asegurar que sus respectivos territorios no se utilicen para ubicar instalaciones terroristas o campamentos de adiestramiento ni para preparar u organizar actos terroristas contra otros Estados o sus ciudadanos,

Reconociendo que el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos alimenta los conflictos, exacerba la violencia, contribuye al desplazamiento de civiles, socava el respeto del derecho internacional humanitario, obstaculiza la prestación de asistencia humanitaria a las víctimas de los conflictos armados y fomenta la delincuencia y el terrorismo,

Recordando las obligaciones jurídicas que incumben a todas las partes en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente la obligación de poner fin a todos los ataques contra los civiles, los bienes de carácter civil y el personal médico, sus medios de transporte y su equipo, los hospitales y otras instalaciones médicas,

Expresando consternación por las discrepancias concernientes a las coordenadas y los propósitos de las instalaciones que se han notificado a las partes con fines de evitación de conflictos,

Acogiendo con beneplácito el alto el fuego unilateral anunciado por el Gobierno sirio el 31 de agosto de 2019 y *expresando grave preocupación* por las actividades militares que están teniendo lugar en la provincia de Idlib, incluidas las que están llevando a cabo las partes estatales, que podrían dar lugar a nuevas hostilidades y deteriorar la situación humanitaria,

Reiterando su profunda perturbación por la continua falta de acceso humanitario en la provincia de Idlib, y recordando en este contexto su resolución 2449 (2018), poniendo de relieve la importancia de respetar los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y recordando también la importancia de que la ayuda humanitaria llegue a los destinatarios previstos, y expresando preocupación en este sentido por la falta de mecanismos de supervisión del suministro transfronterizo de asistencia humanitaria en el noroeste de Siria y de rendición de cuentas al respecto,

Destacando la importancia de reducir las tensiones y respetar los acuerdos de alto el fuego, así como de aplicar plenamente las resoluciones 2254 (2015), 2268 (2016) y 2401 (2018), como paso hacia un alto el fuego general en todo el país, y poniendo de relieve la necesidad de que todas las partes respeten los acuerdos de alto el fuego vigentes, y que el acceso humanitario debe formar parte de esos esfuerzos de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Tomando nota del memorando de entendimiento convenido entre la Federación de Rusia y Turquía el 17 de septiembre de 2018, comunicado en el documento S/2018/852 del Consejo de Seguridad,

Recalcando que los Estados Miembros están obligados en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo,

1. *Decide* que todas las partes mantendrán la cesación de las hostilidades que comenzó el 31 de agosto de 2019 a fin de evitar un mayor deterioro de la ya catastrófica situación humanitaria en la provincia de Idlib;

2. *Reafirma* que la cesación de las hostilidades no se aplicará a las operaciones militares contra las personas, grupos, empresas y entidades asociados con grupos terroristas designados por el Consejo de Seguridad;

3. *Reafirma* la decisión contenida en su resolución 1373 (2001) de que todos los Estados se abstengan de proporcionar todo tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas que participen en la comisión de actos de terrorismo, incluso eliminando el abastecimiento de armas a los terroristas, condena en los términos más enérgicos todos los casos de incumplimiento de esa decisión y destaca la importancia de aplicar plena y efectivamente las resoluciones pertinentes y de hacer frente como corresponda a las cuestiones vinculadas a la falta de dicha aplicación;

4. *Reitera* que cumplen los criterios para su inclusión en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida las personas, grupos, entidades o empresas que sean de propiedad directa o indirecta o estén bajo el control directo o indirecto de una persona, grupo, empresa o entidad asociado con el EIIL o Al-Qaida, o le presten apoyo de otro tipo, entre ellos los incluidos en dicha Lista;

5. *Reitera su exigencia* de que todas las partes cumplan la obligación que les incumbe en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, de facilitar el acceso humanitario seguro y sin trabas a la población necesitada, pongan fin de inmediato a todos los ataques contra los civiles, los bienes de carácter civil, el personal médico, el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte, los hospitales y otras instalaciones médicas, desmilitaricen todos los bienes de carácter civil, los hospitales y otras instalaciones médicas de conformidad con el derecho internacional y eviten establecer posiciones militares en zonas pobladas;

6. *Solicita* al Secretario General que, mediante sus buenos oficios y la labor de su Enviado Especial para Siria, como se indica en la resolución 2254 (2015), siga tratando de encontrar una solución inmediata, estable y duradera a la situación en la provincia de Idlib, y exhorta a todos los Estados Miembros pertinentes, las partes en conflicto y la comunidad internacional a que apoyen esa labor y presten asistencia concreta para ello;

7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.